

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *Plan Anual de Contratación - PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 221 de 18 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al Mgs. Harold Andrés Burbano Villarreal como Ministro del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: "(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...)*";

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: "*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*";

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Que, en la letra g), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio Del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: "(...) g) *Elaborar, publicar y reformar el Plan Anual de Contratación de Planta Central, conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas requirentes;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025, el ex Ministro de Trabajo Subrogante, expidió el Acuerdo de Delegación de competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio del Trabajo; y delegó al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en la reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025; a nombre y representación del Ministro/a de Trabajo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades delegadas en el ámbito de contratación pública establecidas en dicho documento;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-CGAF-2025-1685-M de 27 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica "(...) *se remita hasta el 2 de diciembre de 2025, la Programación Anual de la Planificación Tentativa de Planta Central y la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y el Plan Anual de Inversión para el ejercicio fiscal 2026, que servirán como insumos para que la Dirección Administrativa, dentro del ámbito de sus competencias, elabore y publique el Plan Anual de Contratación 2026 de Planta Central y la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito*";

Que, mediante Memorando Nro. MDT-CGPGE-2025-0394-M de 01 de diciembre de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica comunicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: "(...) *la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica a través de la Dirección de Planificación e Inversión remite la información de la Proforma 2026 para su conocimiento y posterior gestión*";

Que, mediante Memorando Nro. MDT-CGAF-2025-1766-M de 04 de diciembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa solicitó a las diferentes áreas administrativas de Planta central y Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito: "(...) *en calidad de áreas requirentes, remitir de manera improrrogable hasta el día viernes 12 de diciembre de 2025, el Plan Anual de Contratación de la Unidad Administrativa a su cargo para el año 2026 (Planta Central y Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito), con el propósito de consolidar, aprobar y publicar en la herramienta del Portal de Compras Públicas, dando así cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente*";

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Que, mediante Nro. MDT-CGAF-2026-0029-M de 09 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica “(...) una vez que se encuentra asignado el presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para esta Cartera de Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2026; solicito de la manera más comedida a usted, remitir a esta Coordinación hasta el día 12 de enero de 2026, la Programación Anual de la Planificación - PAP, aprobada para el ejercicio fiscal 2026; con el fin de elaborar, aprobar y publicar el **Plan Anual de Contratación para el año 2026**, en la fecha correspondiente, de conformidad con la normativa legal vigente”;

Que, mediante resolución Nro. MDT-2026-002 de 13 de enero de 2026, el Ministro del Trabajo resolvió:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR la Programación Anual de la Planificación (PAP) del Ministerio del Trabajo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico Nro. DPI-IT-2026-001, de 12 de enero de 2026, elaborado por la Dirección de Planificación e Inversión, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Financiera que, en el ámbito de sus competencias, realice el registro, validación y aprobación de las reformas presupuestarias que resulten necesarias para la armonización y ejecución de la Programación Anual de la Planificación (PAP) 2026, tanto en gasto corriente como en inversión, conforme a la normativa legal y técnica vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera, con base en la planificación institucional y en la Programación Anual de la Planificación (PAP) 2026 aprobada, elabore, registre y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, y la normativa interna aplicable.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la socialización de la presente resolución a todas las unidades administrativas y Direcciones Regionales del Trabajo de esta cartera de Estado (...);

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGPGE-2026-0011-M de 14 de enero de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica comunicó y remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera:

“(...) Mediante Memorando Nro. MDT-CGPGE-2026-0006-M de 12 de enero de 2026, de conformidad con la normativa vigente y sobre la base de la información registrada

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

por parte de las unidades administrativas en el sistema SIPAP, esta Coordinación General presentó a la Máxima Autoridad del Ministerio la Programación Anual de la Planificación - PAP 2026, y a su vez, solicitó la revisión y la aprobación correspondiente, de conformidad con el Informe Técnico DPI-IT-2026-001 de 12 de enero de 2026, elaborado por la Dirección de Planificación, mediante sumilla inserta el Señor Ministro del Trabajo señaló: 'En mi calidad de Máxima Autoridad, apruebo la Programación Anual de la Planificación - PAP para el ejercicio fiscal 2026. Favor elaborar el instrumento jurídico correspondiente'.

*(...) Con base en los antecedentes expuestos, remito la **Programación Anual de Planificación (PAP) 2026 debidamente aprobada**, instrumento que servirá de guía para una ejecución eficaz y eficiente del presupuesto asignado por parte del ente rector de las finanzas públicas así como para el cumplimiento de metas institucionales (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2026-0046-M de 15 de enero de 2026, la Directora Administrativa - Encargada solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera *"(...) Con los antecedentes antes expuestos, solicito a usted de la manera más atenta, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar el Plan Anual de Contratación de Planta Central y de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026 por el valor de \$. **427.199,60 (Cuatrocientos veinte y siete mil ciento noventa y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América)** de acuerdo a la matriz adjunta; tomando en consideración que el mismo debe ser publicado en la página web institucional por parte de la Dirección de Comunicación Social"*.

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DA-2026-0046-M de 15 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa - Encargada lo siguiente: *"Aprobado, procesar de acuerdo a normativa vigente"*;

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2026-0039-M de 15 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica: *"(...) disponer a quien corresponda, proceda con la revisión del borrador del proyecto de Resolución Plan Anual de Contratación de Planta Central y Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026"*.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025:

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de Planta Central y Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026, por el valor de \$. 427.199,60 (*Cuatrocientos veinte y siete mil ciento noventa y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América*) valor presente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública, a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación del Ministerio del Trabajo para el año 2026.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda a Publicar el Plan Anual de Contratación del año 2026 en la página web del Ministerio del Trabajo.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2026-0039-M

Anexos:

- mdt-cgaf-2025-1766-m02864310017684932270958811001768497628.pdf
- hoja_de_ruta_mdt-da-2026-0046-m0300240001768497629.pdf
- mdt-cgaf-2026-0029-m06091940017684932270639689001768497629.pdf
- mdt-cgpe-2025-0394-m09717700017684932260957924001768497629.pdf
- mdt-da-2026-0046-m0292440001768497630.pdf
- pac_con_esigef20260037347001768493226(1).xls
- pac_ush_pac_vistapac_conesigef03418950017684932260915916001768497630.pdf
- mdt-cgaf-2025-1685-m0474886001768497739.pdf
- resolucioIn_mdt-2026-002-signed.pdf

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Copia:

Señor Doctor
Pablo Javier Aragón Herrera
Experto de Contratación Pública

Señora
Azucena de Fátima León Ramírez
Secretaria

Señorita Tecnóloga
Silvia Del Carmen Erazo Guerrero
Técnica de Gestión Documental y Archivo

Señor Abogado
Julio Esteban Angulo Flores
Coordinador General de Asesoría Jurídica

sm/ns/ja/pa/rp